



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 31 de agosto del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 168-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 182-2023-UIFCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 08 de agosto del 2023, recibido el 28/08/2023, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 057-2023-UIFCA-UNAC de fecha 08 de agosto del 2023, donde se resuelve proponer al Jurado de Sustentación de la Tesis Titulada: "SALARIO EMOCIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SIMA PERÚ S.A 2022", presentado por las bachilleres Llamocca Callañaupa Jackelin Denis y Terrones Barboza Leyla Yasbell.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10° inciso b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis;

Que, según el Art. 26° del precitado reglamento, el jurado evaluador y de sustentación de tesis está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente remplace a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de tesis o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, conforme al Art. 79° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que, asimismo el Artículo 81° del precitado Reglamento, señala que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas, como se señala en sus incisos a, b, c, d y e;

Que, con Resolución de Decano N° 323-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 23 de diciembre del 2022, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "SALARIO EMOCIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SIMA PERÚ S.A 2022", conformado por:

Presidente: Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto.

Secretario: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Vocal: Mg. Karina Julieta Giraldo Rios.

Suplente: Dra. Flor de María Garivay Torres.

Asesor: Dr. Victor Hugo Duran Herrera.

Que, mediante Resolución de Decano N° 026-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 30 de enero del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "SALARIO EMOCIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SIMA PERÚ S.A 2022", presentado por las bachilleres Llamocca Callañaupa Jackelin Denis y Terrones Barboza Leyla Yasbell, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Resolución Rectoral N° 230-2023-R de fecha 14 de abril del 2023, se resuelve CESAR a la docente Flor de María Garivay Torres de Salinas adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de marzo del 2023, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria presencial de fecha 08 de agosto del 2023, acordó reemplazar al jurado suplente Dra. Flor de Maria Garivay Torres de Salinas por el Dr. Madison Huarcaya Godoy en concordancia a la Resolución Rectoral N° 230-2023-R de fecha 14 de abril del 2023;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

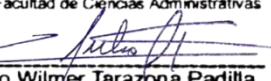
PRIMERO.- DESIGNAR, al Jurado de Sustentación de la Tesis Titulada: "**SALARIO EMOCIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SIMA PERÚ S.A 2022**", presentado por las bachilleres **LLAMOCCA CALLAÑAUPA JACKELIN DENIS Y TERRONES BARBOZA LEYLA YASBELL**.

Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto	Presidente
Dr. Rufino Alejos Ipanaque	Secretario
Mg. Karina Julieta Giraldo Rios	Vocal
Dr. Madison Huarcaya Godoy	Suplente
Dr. Víctor Hugo Duran Herrera	Asesor

SEGUNDO.- DEMANDAR, que el Jurado de Sustentación de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor, Secretaria Académica-FCA e interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO